



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2026-5-1-0004899

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita a esta Secretaría de Estado, que informe respecto de: 1) Cantidad total de urgimientos presentados. 2) Cantidad de urgimientos que culminaron con resolución expresa de la Administración. 3) Cantidad de casos en los cuales, luego del urgimiento persistió el silencio. 4) Tiempo insumido - promedio;

II) que se sugirió el pase de los obrados a las Unidades Ejecutoras de esta Secretaría de Estado: 1) Auditoría Interna de la Nación. 2) Contaduría General de la Nación. 3) Tesorería General de la Nación. 4) Dirección General Impositiva. 5) Dirección Nacional de Aduanas. 6) Dirección Nacional de Catastro. 7) Dirección General de Casinos. 8) Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. 9) Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión;

III) que a los efectos de proporcionar la información solicitada, la Dirección Nacional de Aduanas, solicita ampararse en el artículo 15 de la N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que, la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita;

II) que, por la naturaleza de la información solicitada, resulta insuficiente el plazo inicial de veinte días hábiles, resultando necesario disponer una prórroga por otros 20 (veinte) días hábiles;

AF

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a las Resoluciones Ministeriales N° 1243, de 16 de noviembre de 2020 y N° 3652, de 15 de julio de 2026;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED]
- 2º)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.
- 3º)** Cumplido, vuelva.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO 2026

003571

2026-5-1-0004899

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita a esta Secretaría de Estado, que informe respecto de: 1) Cantidad total de urgimientos presentados. 2) Cantidad de urgimientos que culminaron con resolución expresa de la Administración. 3) Cantidad de casos en los cuales, luego del urgimiento persistió el silencio. 4) Tiempo insumido - promedio;

II) que se sugirió el pase de los obrados a las Unidades Ejecutoras de esta Secretaría de Estado: 1) Auditoría Interna de la Nación. 2) Contaduría General de la Nación. 3) Tesorería General de la Nación. 4) Dirección General Impositiva. 5) Dirección Nacional de Aduanas. 6) Dirección Nacional de Catastro. 7) Dirección General de Casinos. 8) Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. 9) Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión;

III) que a los efectos de proporcionar la información solicitada, la Dirección Nacional de Aduanas, solicita ampararse en el artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que, la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita;

II) que, por la naturaleza de la información solicitada, resulta insuficiente el plazo inicial de veinte días hábiles, resultando necesario disponer una prórroga por otros 20 (veinte) días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a las Resoluciones Ministeriales N° 1243, de 16 de noviembre de 2020 y N° 3652, de 15 de julio de 2026;

AF

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED]

2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.

3º) Cumplido, vuelva.


Lic. Andrea Magnone
Encargada de Despacho
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2026-5-1-0004899

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita a esta Secretaría de Estado, acceso a la información, al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, respecto de: 1) Cantidad total de urgimientos presentados. 2) Cantidad de urgimientos que culminaron con resolución expresa de la Administración. 3) Cantidad de casos en los cuales, luego del urgimiento persistió el silencio. 4) Tiempo insumido -promedio;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información, no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

AF

III) que, la información solicitada fue brindada por: 1) Esta Secretaría de Estado, 2) La Contaduría General de la Nación en Expediente N° 2026-5-1-0008282. 3) La Auditoría Interna de la Nación en el Expediente N° 2026-5-1-0008283. 4) La Tesorería General de la Nación en el Expediente N° 2026-5-1-0008284. 5) La Dirección General Impositiva en el Expediente N° 2026-5-1-0008285. 6) La Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente N° 2026-5-1-0008286. 7) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en el Expediente N° 2026-5-1-0008287. 8) La Dirección Nacional de Catastro en el Expediente N° 2026-5-1-0008288. 9) La Dirección General de Casinos en el Expediente N° 2026-5-1-0008289. 10) La Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión (DNAII): a) Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y b) El Área Zonas Francas, en el Expediente N° 2026-5-1-0008290.

ATENTO: a lo informado por esta Secretaría de Estado, la Contaduría General de la Nación, la Auditoría Interna de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de

Aduanas, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, la Dirección Nacional de Catastro, la Dirección General de Casinos, la Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión (DNAII), la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y el Área Zonas Francas, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y a la Resolución de esta Secretaría de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones subdelegadas,

RESUELVE:

- 1º)** Concédase el acceso a la información pública solicitado por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] la que será entregada en el correo electrónico proporcionado por la misma.
- 2º)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 SEP 2026

003789

2026-5-1-0004899

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita a esta Secretaría de Estado, acceso a la información, al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, respecto de: 1) Cantidad total de urgimientos presentados. 2) Cantidad de urgimientos que culminaron con resolución expresa de la Administración. 3) Cantidad de casos en los cuales, luego del urgimiento persistió el silencio. 4) Tiempo insumido -promedio;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información, no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que, la información solicitada fue brindada por: 1) Esta Secretaría de Estado, 2) La Contaduría General de la Nación en Expediente N° 2026-5-1-0008282. 3) La Auditoría Interna de la Nación en el Expediente N° 2026-5-1-0008283. 4) La Tesorería General de la Nación en el Expediente N° 2026-5-1-0008284. 5) La Dirección General Impositiva en el Expediente N° 2026-5-1-0008285. 6) La Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente N° 2026-5-1-0008286. 7) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en el Expediente N° 2026-5-1-0008287. 8) La Dirección Nacional de Catastro en el Expediente N° 2026-5-1-0008288. 9) La Dirección General de Casinos en el Expediente N° 2026-5-1-0008289. 10) La Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión (DNAII): a) Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y b) El Área Zonas Francas, en el Expediente N° 2026-5-1-0008290.

ATENCIÓN: a lo informado por esta Secretaría de Estado, la Contaduría General de la Nación, la Auditoría Interna de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de

AF

Aduanas, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, la Dirección Nacional de Catastro, la Dirección General de Casinos, la Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión (DNAII), la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y el Área Zonas Francas, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y a la Resolución de esta Secretaría de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédase el acceso a la información pública solicitado por Sonia Sena Prieto, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] la que será entregada en el correo electrónico proporcionado por la misma.

2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas